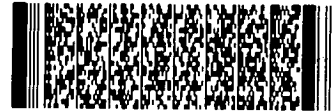


CLC – 3.9 – 581 – 16 – 1 PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Bogotá D.C., marzo 01 de 2016

Doctora
MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS
Superintendente de Economía Solidaria
Superintendencia de Economía Solidaria
Carrera 7 # 31-10 Pisos 11-15 Y 16
Bogotá

20164400054712 01/03/2016 11:56:54
140 SOLICITUD INFORMACION TERMINO 6 DIAS...



REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2015.

Respetada Doctora Mariana :

Con el propósito de contar con los elementos de análisis para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, que asigna a esta Célula Congressional la función de: “...Examinar y proponer a consideración de la Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro” a que está obligado a presentar la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 de la Carta y del artículo 39 de la Ley 42 de 1993. Así mismo, la Comisión se debe pronunciar sobre el resultado del Balance General de la Nación que debe presentar el Gobierno Nacional de acuerdo con el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política.

Teniendo así mismo como base legal para la solicitud de esta información lo establecido en los artículos: “**258. Solicitud de informes por los congresistas.** Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento y **259. Incumplimiento en los informes.** El no presentarse oportunamente, en los términos establecidos, los informes obligatorios o los que se soliciten,

Superintendencia de la Economía Solidaria



Radicado: 20164400054712
Fecha radicado: 01/03/2016 11:56
Folios: 9
Anexos: 0

acarrea consecuencias” consignados en la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”; y el artículo 48, numeral 2º. Faltas gravísimas de la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario: Son faltas gravísimas las siguientes: 2. Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control, o no suministrar oportunamente a los miembros del Congreso de la República las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político”.

Comendidamente, solicito allegar a esta dependencia la información de la entidad a su cargo que se relaciona a continuación:

Este es un formato general, favor contestar lo que aplique para su entidad.

1.- De acuerdo con recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley 1737 de 2014 y liquidado según el Decreto 2710 de 2014, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2015

a). Presupuesto de Gastos Inicial 2014 vs. 2015 (Es el contenido en el Decreto de Liquidación).

Presupuesto de gastos aprobado inicialmente 2014 – 2015 en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2014	2015	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Servicio de la deuda				
Inversión				
TOTALES				

b). Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2014 – 2015 en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2014	2015	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento				
Servicio de la deuda				
Inversión				
TOTALES				

c). Presupuesto de Gastos por Tipo de Renta Definitivo (Es el presupuesto inicial más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto 2015 en miles de pesos

Tipo de Renta	Presupuest o Inicial	Presupuesto Final	Diferencia Absoluta	Variación%
Recursos de la Nación				
Recursos Propios				
TOTAL				

Modificaciones al Presupuesto 2015 en miles de pesos

Gasto	Apropiación Inicial	Modificaciones Positivas	Modificaciones Negativas	Apropiación Definitiva	Diferencia Apropiación	Variación % Apropiación
Recursos de la Nación						
Recursos Propios						
TOTAL						

d). Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2015.

Apropiaciones sin comprometer miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Valor (1 – 2)
Funcionamiento			
Servicio de la Deuda			
Inversión			
TOTAL			

e). Comportamiento ejecución 2015 (valor no ejecutado de la apropiación correspondiente y porcentaje de lo ejecutado).

Comportamiento ejecución presupuestal de gastos 2015 en miles de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN	
	DEFINITIVO Apropiación definitiva	EJECUTADO obligado	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN a 31-12-2015
Funcionamiento				
Gastos de Personal				
Gastos Generales				
Transferencias				
Servicio de la Deuda				
Inversión				
TOTALES				

f). Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2015.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 15	
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 15	
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-15	

g). Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2014 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2015.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-14	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-15	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-15
Reservas Presupuestales			
Cuentas por Pagar			
TOTAL			

NOTA: Si el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2014, no se pagó en el 100% a 31 de diciembre de 2015, favor informar las razones.

h). Adjuntar informe del jefe financiero, auditor, revisor fiscal o contralor sobre el buen manejo y cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2015. En caso contrario explicar las razones de su incumplimiento.

i). Favor informar qué limitaciones presentó o presenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2015.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-15	Observaciones
1		
2		

2. Remitir copia de los estados financieros a 31-12-15 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con el Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación:

- a) Balance general.
- b) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.
- c) Estado de cambios en el patrimonio.
- d) Estado de flujos de efectivo.
- e) Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos utilizado por la entidad. (Formato CGN2005_001_SALDOS_Y MOVIMIENTOS).
- f) Operaciones recíprocas. (Formato CGN_002_OPERACIONES RECÍPROCAS).
- g) Notas explicativas a los estados financieros en los siguientes formatos:

CGN2005NE_003_NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.
CGN2005NG_NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

- 3.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 14°, 16° y 17° de la Resolución 185 de 2015, las empresas bajo el ámbito de la Resolución 743 de 2013 (modificada por las resoluciones 598 de 2014, 509 de 2015 y 576 de 2015), adicionalmente deben enviar los siguientes formularios:

CGN2005_001_SALDOS_Y MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA.
CGN_002_OPERACIONES RECIPROCAS_CONVERGENCIA.
CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECIFICO_CONVERGENCIA.
CGN2005NG_003_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL_CONVERGENCIA.

- 4.- Favor adjuntar copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la ley obligue a tenerlo.
- 5.- Certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2015, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- 6.- De acuerdo con el artículo 34, numeral 36 de la Ley 734 de 2002 y con el numeral 7° del Capítulo II, Sección II, Título II, Parte I del Régimen de Contabilidad Pública, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de intranet de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2015.

- 7.- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2015 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

VALOR TOTAL DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
---	--

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

- 8.- Copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2015 presentado a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 357 de julio 23 de 2008.**
- 9.- Copia del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno a 31 de diciembre de 2015 de acuerdo con la Circular Externa N° 003 de febrero 2 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública.**
- 7. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2015 en el siguiente formato:**

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO
SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONCEPTO	Nº DE HALLAZGOS POR LA CGR	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA PACTADAS	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS A 31-12-15	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA EN PROCESO A 31-12-15	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA INCUMPLIDAS A 31-12-15	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA M. A 31-12-15	AVANCE DEL PLAN DE MEJORA M. A 31-12-15
AUDITORÍA VIGENCIA 2015							

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2015, favor informar las razones de este incumplimiento y ¿qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2016?

Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

REMITIR EN FORMA PRECISA EN EL FORMATO ADJUNTO CADA ARCHIVO EN WORD Y EN PDF (DISCO COMPACTO) Y EN COPIA DURA (DOCUMENTO FÍSICO) Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS AL SIGUIENTE CORREO auditoria.interna@camara.gov.co

Para cualquier información o aclaración favor comunicarse con la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes al teléfono en Bogotá: 091 382 53 01

NOTA: El listado de las entidades que deben enviar información a la Comisión Legal de Cuentas y el texto del requerimiento para la vigencia fiscal 2015, se encuentra publicado en la página de la Honorable Cámara de Representantes utilizando la siguiente ruta:

www.camara.gov.co / comisiones / comision legales / legal de cuentas / unidad de auditoria interna de la comisión legal de cuentas.

NOTA: Podrá encontrar los textos en la parte inferior derecha de la página web.

Atentamente,



JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso – Bogotá D.C.

Teléfonos 091 382 40 31 / 091 382 40 32